

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 013-2011-GOB.REG. TUMBES – CR

Tumbes, 06 de Diciembre del 2011

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Ordinaria de Consejo N° 12 de fecha 06 de diciembre del 2011, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 095-2011/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el Dictamen sobre Prácticas Pre Profesionales.

CONSIDERANDO:

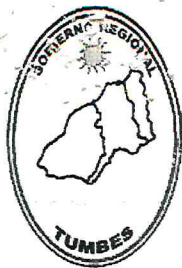
Que, la práctica pre profesional es una modalidad formativa de tipo especial que se lleva a cabo a través de un convenio celebrado entre una entidad (privada o pública), una persona en formación y el centro de formación profesional, a fin de relacionar el aprendizaje teórico y práctico, mediante el desempeño de tareas programadas de capacitación y formación profesional. Esta modalidad permite a la persona en formación durante su condición de estudiante, aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de trabajo;

Que, la práctica pre profesional de los estudiantes universitarios en las empresas y entidades públicas o privadas se encuentra regulada por la Ley N° 28518 – Ley sobre modalidades formativas laborales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-TR;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que la finalidad esencial de los gobiernos regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Y como función específica en educación, el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que se debe promover una cultura de derecho, de paz y de igualdad de oportunidades para todos, así como elaborar y aprobar normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 013-2011-GOB.REG. TUMBES – CR

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPLEMENTAR la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, “Directiva para la ejecución presupuestaria”, clasificadores de gasto los cuales consignan 2.327.52 - Propinas – Gastos por el otorgamiento de propinas prácticas de diferente carrera de estudio, según disponibilidad presupuestal, la cual tendrá un alcance para la Sede Institucional del Gobierno Regional y sus Direcciones Regionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los representantes legales, gerentes y directores de las diferentes instituciones públicas y privadas de la Región Tumbes, especialmente las gerencias, direcciones regionales y unidades ejecutoras **DEBERÁN**, en el marco de la Ley N°28518 – Ley sobre modalidades formativas laborales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-TR, brindar las facilidades para que se lleve a cabo en el seno de sus instituciones, prácticas pre profesionales de alumnos de los últimos años de la carrera universitaria y/o técnica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el monitoreo y seguimiento de la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su Promulgación.

En Tumbes a los seis días del mes de diciembre del dos mil once.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Diego Aleman Ramirez
Consejero Delgado

POR TANTO
Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el


GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Fidel Vinas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL